



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

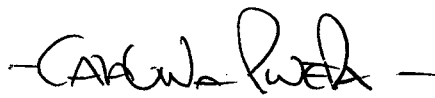
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00343-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AULIO CESAR COPETE PEREA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Se reconoce personería al abogado LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA como apoderado de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 91 del expediente.

Ahora bien, frente a la petición del apoderado de CREMIL obrante a folio 90, radicada el 15 de noviembre de 2018, requiriendo el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el próximo 6 de diciembre de 2018 a las 2:00 p.m., aduciendo que su contrato de prestación de servicios tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018, y existe imposibilidad económica para adicionar su contrato o comisionar funcionarios del nivel central; el Despacho niega la solicitud como quiera que el argumento expuesto por el memorialista no justifica el aplazamiento de la diligencia programada desde el mes de septiembre de la corriente anualidad, pues no constituye un caso fortuito o de fuerza mayor.

Así las cosas, se reitera que la audiencia inicial se llevará a cabo el día seis (6) de diciembre de 2018, a las 2:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>055</u> del 20 noviembre de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario